

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Declaratoria para identificación de población en situación de pobreza extrema.

Obra de beneficio colectivo

La/EI C. JAIRO IVAN MORALES MARTINEZ con clave CURP MOMJ900128HQTRRR02 PRESIDENTE del Municipio de HUIMILPAN con clave 22008 , con fundamento en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4º, 17 y 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social, 33 apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción I, IV, IX, XII, 101 fracciones V y XIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

DECLARA:

Que el proyecto FAIS de folio 45646 con nombre AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA Y ANDADOR PEATONAL EN EL ACCESO PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE HUITRON, HUIMILPAN QUERETARO. es de beneficio colectivo y se va a realizar en el municipio de HUIMILPAN en la localidad de HUITRÓN con clave 220080006 que tiene grado de rezago social MUY BAJO o se encuentra fuera de la Zonas de Atención Prioritaria Urbana, contribuye a la disminución del rezago social, de la población en situación de pobreza extrema de la misma localidad o localidades circunvecinas. Se debe describir la contribución a la disminución de las carencias de la población beneficiaria (elementos que se observaron para determinar que la población beneficiaria de las localidades se encontraba en situación de pobreza extrema y justifican la realización del proyecto).

Descripción de la contribución:

LA OBRA CONSTA DE LA CONSTRUCCIÓN DE 1,380 ML DE AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO EN DIVERSAS CALLES CON 22 PZAS DE LUMINARIAS, 23 ESTRUCTURAS ELÉCTRICAS. ASEGURANDO UN PROCESO COMPLETO QUE ABARCA DESDE LOS MATERIALES Y LA MANO DE OBRA HASTA LA GARANTÍA, TODO ESTÁ DISEÑADO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y USO PARA LA POBLACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información contenida en la presente declaratoria corresponde con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para acceder a las obras y acciones que pueden ser financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su componente FAISMUN ." Quedando enterado de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que derivan de incurrir en falsedad ante las autoridades correspondientes."

Por lo que las evidencias que acrediten que dicho proyecto sí beneficia a la población objetivo del FAIS se integrarán al expediente técnico de la obra, y estarán conformadas por los datos de cada una de las personas beneficiarias que incluyan: domicilio georreferenciado, copia de identificación oficial y la CURP; así como algunos de los documentos que le auxiliaron en la determinación de que la obra beneficia a población en pobreza extrema (pueden ser diagnósticos realizados para el municipio o documento de detección de necesidades municipales, documentos que contengan la planeación municipal, estudios de factibilidad, entre otros). El expediente técnico de la obra deberá de estar disponible para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para su revisión y cotejo.

Firman:

Cargo

Nombre

e.firma

VICTOR
EDUARDO

Lt/gcnrPzQKihn8pGXF3dBtymS8xbUHGT2wzbhftm0ojCRd0nynFKYf/jKP8Kc6eEcO7
b69TukPIQfN0s4vXVKgcInV6ArQDXL2liqq8XdJNwEo6n9RfmwHbvmajT9VizcH+km

DIRECTOR

GARDUÑO
FONSECA

Rv6KMJ0XzodMpcEa9ElbBTEn9O2yqhM0Qh+uXTQeRfZGM6pmMPE0yiGImvq8mD
Q56q/PwpgCR3d0eswdVLf4m3w0ZoF3Tdjqlcea9YOzEXgyG49ZozOe32ct+k6ck+E/
8D2v2ngxwBM1qr2hZH2Pdu9QwoUviGVCV0E09D4tTuPKwSQo4yu5zPcPTcjeucLZy
YPhQzZrsKgBJEw==

PRESIDENTE

JAIRO IVAN
MORALES
MARTINEZ

Zo3ANKan3y7efAvleVPgoXmk5ky4scLKXOlRBRUnLuF2tDkRLFGI8zL3sRz4aiPE+2tBLt
sn9jOjPb26EmCgJE7gRrmsKjVDFJRQICdXlSrCe9zimw46MG7/Ps9jrbgA6gybhhH6q
FPlyANpfguvyk1RUFkUa1wq2z9Sml22ya0ZCVY2F5h8MaG0wUVrnAI5TH1uQ3etw20
WXk6rMwLPzY6elOBI6L1YHLIOVgoB3ba42ZxtEVUntyXh/d8mTFelYJaITUGHp5wbD
MKkfXbKqxraghQ70LHTm1POPAWQ1v1Vx9Fu+3NDoZqSruaIVIQmozyYRAJcaM8A
4V8cnjPg==

TESORERO

LEONARDO
AGUSTIN
ISOLIS
VAZQUEZ

Wne/XhEOWCDyH4R2A3JNQIEcKnqOUPt8IRa9r0gAHZxALa1N9kTYwtNXrmkDKKh
XDdx//wjFP6GfEdrrGWsQ3phcXzU5Ujhtsn6cx1iCpauAWHFV9G/cixJzZXJgXs1YiGxH
81FIReeG4HgrpK1xjAPFB0na3pv0Alq/QT0BoXz40UL4X2PIWFJLNblxLH7fYCuHYBfhq
RfsHxIxmHSoK2AemRIUAm3GfGyV0QaxHdgMsiBePKaBRFiulrzvwm7AYvqOczxZiVN
CGkMFkYy3/oLzDwvvMJ6L1ao6LncmlZR3Eu/MbHepDEFn+0SI4cVrCw42KXwJUp35
HjGL6HXrSA==

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Declaratoria para identificación de población en situación de pobreza extrema.

Obra de beneficio colectivo

La/El C. JAIRO IVAN MORALES MARTINEZ con clave CURP MOMJ900128HQTRRR02 PRESIDENTE del Municipio de HUIMILPAN con clave 22008 , con fundamento en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4º, 17 y 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social, 33 apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción I, IV, IX, XII, 101 fracciones V y XIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

DECLARA:

Que el proyecto FAIS de folio 38169 con nombre URBANIZACIÓN DE CALLE LA MERCED EN LA COMUNIDAD DE LA CEJA DE BRAVO, HUIMILPAN QUERÉTARO. es de beneficio colectivo y se va a realizar en el municipio de HUIMILPAN en la localidad de CEJA DE BRAVO con clave 220080009 que tiene grado de rezago social BAJO o se encuentra fuera de la Zonas de Atención Prioritaria Urbana, contribuye a la disminución del rezago social, de la población en situación de pobreza extrema de la misma localidad o localidades circunvecinas. Se debe describir la contribución a la disminución de las carencias de la población beneficiaria (elementos que se observaron para determinar que la población beneficiaria de las localidades se encontraba en situación de pobreza extrema y justifican la realización del proyecto).

Descripción de la contribución:

LA OBRA CONSTA DE LA CONSTRUCCIÓN DE 360 ML DE URBANIZACIÓN MEDIANTE EMPEDRADO AHOGADO CON UN ESPESOR 15 CM, DE PIEDRA BOLA Y MORTERO, REDUCTOR DE VELOCIDAD DE TRÁNSITO VEHICULAR CON EMPEDRADO AHOGADO, BANQUETAS DE 8 CMS DE ESPESOR DE CONCRETO HIDRÁULICO, HECHO EN OBRA CON REVOLVEDORA ASÍ COMO RE NIVELACIÓN DE POZO DE VISITA Y REPARACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y USO PARA LA POBLACIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información contenida en la presente declaratoria corresponde con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para acceder a las obras y acciones que pueden ser financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su componente FAISMUN ." Quedando enterado de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que derivan de incurrir en falsedad ante las autoridades correspondientes."

Por lo que las evidencias que acrediten que dicho proyecto sí beneficia a la población objetivo del FAIS se integrarán al expediente técnico de la obra, y estarán conformadas por los datos de cada una de las personas beneficiarias que incluyan: domicilio georreferenciado, copia de identificación oficial y la CURP; así como algunos de los documentos que le auxiliaron en la determinación de que la obra beneficia a población en pobreza extrema (pueden ser diagnósticos realizados para el municipio o documento de detección de necesidades municipales, documentos que contengan la planeación municipal, estudios de factibilidad, entre otros). El expediente técnico de la obra deberá de estar disponible para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para su revisión y cotejo.

Firman:

Cargo

Nombre

e.firma

VICTOR
EDUARDO

Lt/gcncrPzQKihn8pGXF3dBtymS8xbUHGT2wzbhftm0ojCRd0nynFKYf/jKP8Kc6eEcO7
b69TUKPIQfNOs4vXVKgcInV6ArQDXL2liqq8XdJNwEo6n9RfmwHbvmajT9VizcH+km

DIRECTOR

GARDUÑO
FONSECA

Rv6KMJ0XzodMpcEa9ElbBTEn9O2yqhM0Qh+uXTQeRfZGM6pmMPE0yiGImvq8mD
Q56q/PwpgCR3d0eswdVLf4m3w0ZoF3Tdjqlcea9YOzEXgyG49ZozOe32ct+k6ck+E/
8D2v2ngxwBM1qr2hZH2Pdu9QwoUviGVCV0E09D4tTuPKwSQo4yu5zPcPTcjeucLZy
YPhQzZrsKgBJEw==

PRESIDENTE

JAIRO IVAN
MORALES
MARTINEZ

Zo3ANKan3y7efAvleVPgoXmk5ky4scLKXOIrBRunLuF2tDkRLFGI8zL3sRz4aiPE+2tBLt
sn9jOjPb26EmCgJJE7gRrmsKjVDFJRQICdXISrCe9zimw46MG7/Ps9jrbgA6gybhhH6q
FPlyANpfguvyk1RUFkUa1wq2z9Sml22ya0ZCVY2F5h8MaG0wUVrnAI5TH1uQ3etw20
WXk6rMwLPzY6elOBI6L1YHLIOVgoB3ba42ZxjtEVUntyXh/d8mTFelYJaITUGHp5wbD
MKkfXBKqxraghQ70LHTm1POPAWQ1v1Vx9Fu+3NDoZqSrualVIQmozyYRAJcaM8A
4V8cnjPg==

TESORERO

LEONARDO
AGUSTIN
SOLIS
VAZQUEZ

Wne/XhEOWCDyH4R2A3JNQIEcKnqOUPT8IRa9r0gAHzXaLA1N9kTYwtNXrmkDKKh
XDdx//wjFP6GfEdrrGWsQ3phcXzU5Ujhtsn6cx1iCpauAWhFV9G/cixJzZXJgXs1YiGxH
81FIReeG4HgrpK1xjAPFB0na3pv0Alq/QT0BoXz40UL4X2PIWFJLNblxLH7fYCuHYBfhq
RfsHxIxmHSok2AemRIUAm3GfGyV0QaxHdgMsiBePKaBRFiulrzvwm7AYvqOczxZiVN
CGkMFkYy3/oLzDwvvMJ6L1ao6LncmIZR3Eu/MbHepDEFn+0SI4cVrCw42KXwJUp35
HjGL6HXrSA==

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Declaratoria para identificación de población en situación de pobreza extrema.

Obra de beneficio colectivo

La/El C. JAIRO IVAN MORALES MARTINEZ con clave CURP MOMJ900128HQTRRR02 PRESIDENTE del Municipio de HUIMILPAN con clave 22008 , con fundamento en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4º, 17 y 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social, 33 apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción I, IV, IX, XII, 101 fracciones V y XIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

DECLARA:

Que el proyecto FAIS de folio 45680 con nombre AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ TEPUZAS, HUIMILPAN QUERÉTARO. es de beneficio colectivo y se va a realizar en el municipio de HUIMILPAN en la localidad de SAN JOSÉ TEPUZAS con clave 220080036 que tiene grado de rezago social MUY BAJO o se encuentra fuera de la Zonas de Atención Prioritaria Urbana, contribuye a la disminución del rezago social, de la población en situación de pobreza extrema de la misma localidad o localidades circunvecinas. Se debe describir la contribución a la disminución de las carencias de la población beneficiaria (elementos que se observaron para determinar que la población beneficiaria de las localidades se encontraba en situación de pobreza extrema y justifican la realización del proyecto).

Descripción de la contribución:

LA OBRA CONSTA DE LA CONSTRUCCIÓN DE 715 ML DE AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO EN DIVERSAS CALLES CON 17 PZAS DE LUMINARIAS, 11 ESTRUCTURAS ELÉCTRICAS. ADEMÁS, LA INSTALACIÓN DE 3 TRANSFORMADORES DE POSTE, ASEGURANDO UN PROCESO COMPLETO QUE ABARCA DESDE LOS MATERIALES Y LA MANO DE OBRA HASTA LA GARANTÍA, TODO ESTÁ DISEÑADO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y USO PARA LA POBLACIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información contenida en la presente declaratoria corresponde con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para acceder a las obras y acciones que pueden ser financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su componente FAISMUN ." Quedando enterado de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que derivan de incurrir en falsedad ante las autoridades correspondientes."

Por lo que las evidencias que acrediten que dicho proyecto sí beneficia a la población objetivo del FAIS se integrarán al expediente técnico de la obra, y estarán conformadas por los datos de cada una de las personas beneficiarias que incluyan: domicilio georreferenciado, copia de identificación oficial y la CURP; así como algunos de los documentos que le auxiliaron en la determinación de que la obra beneficia a población en pobreza extrema (pueden ser diagnósticos realizados para el municipio o documento de detección de necesidades municipales, documentos que contengan la planeación municipal, estudios de factibilidad, entre otros). El expediente técnico de la obra deberá de estar disponible para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para su revisión y cotejo.

Firman:

Cargo	Nombre	e.firma
	VICTOR EDUARDO	Lt/gcncrPzQKihn8pGXF3dBtymS8xbUHGT2wzbhftm0ojCRd0nynFKYf/jKP8Kc6eEcO7b69TUKPIQfNOs4vXVKgcInV6ArQDXL2liqq8XdJNwEo6n9RfmwHbvmajT9VizcH+km

DIRECTOR

GARDUÑO
FONSECA

Rv6KMJ0XzodMpcEa9ElbBTEn9O2yqhM0Qh+uXTQeRfZGM6pmMPE0yiGImvq8mD
Q56q/PwpgCR3d0eswdVLf4m3w0ZoF3Tdjqlcea9YOzEXgyG49ZozOe32ct+k6ck+E/
8D2v2ngxwBM1qr2hZH2Pdu9QwoUviGVCV0E09D4tTuPKwSQo4yu5zPcPTcjeucLZy
YPhQzZrsKgBJEw==

PRESIDENTE

JAIRO IVAN
MORALES
MARTINEZ

Zo3ANKan3y7efAvleVPgoXmk5ky4scLKXOIrBRunLuF2tDkRLFGI8zL3sRz4aiPE+2tBLt
sn9jOjPb26EmCgJJE7gRrmsKjVDFJRQICdXISrCe9zimw46MG7/Ps9jrBgA6gybhhH6q
FPlyANpfguvyk1RUFkUa1wq2z9Sml22ya0ZCVY2F5h8MaG0wUVrnAI5TH1uQ3etw20
WXk6rMwLPzY6eIOBl6L1YHLIOVgoB3ba42ZxtEVUntyXh/d8mTFelYJaITUGHp5wbD
MKkfXBKqxraghQ70LHTm1POPAWQ1v1Vx9Fu+3NDoZqSruaIVIQmozyYRAJcaM8A
4V8cnjPg==

TESORERO

LEONARDO
AGUSTIN
SOLIS
VAZQUEZ

Whe/XhEOWCDyH4R2A3JNQIEcKnqOUPT8IRa9r0gAHzXaLA1N9kTYwtNXrmkDKKh
XDdx//wjFP6GfEdrrGWsQ3phcXzU5Ujhtsn6cx1iCpauAWhFV9G/cixJzZXJgXs1YiGxH
81FIReeG4HgrpK1xjAPFB0na3pv0Alq/QT0BoXz40UL4X2PIWFJLNblxLH7fYCuHYBfhq
RfsHxlmHSok2AemRIUAm3GfGyV0QaxHdgMsiBePKaBRFiulrzvwm7AYvqOczxZiVN
CGkMFkYy3/oLzDwvvMJ6L1ao6LncmIZR3Eu/MbHepDEFn+OSI4cVrCw42KXwJUp35
HjGL6HXrSA==

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Declaratoria para identificación de población en situación de pobreza extrema.

Obra de beneficio colectivo

La/EI C. JAIRO IVAN MORALES MARTINEZ con clave CURP MOMJ900128HQTRRR02 PRESIDENTE del Municipio de HUIMILPAN con clave 22008 , con fundamento en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4º, 17 y 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social, 33 apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción I, IV, IX, XII, 101 fracciones V y XIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

DECLARA:

Que el proyecto FAIS de folio 38929 con nombre URBANIZACIÓN DE CALLES EN LA COMUNIDAD DE BUENAVISTA HUIMILPAN, QUERÉTARO. es de beneficio colectivo y se va a realizar en el municipio de HUIMILPAN en la localidad de BUENAVISTA con clave 220080005 que tiene grado de rezago social BAJO o se encuentra fuera de la Zonas de Atención Prioritaria Urbana, contribuye a la disminución del rezago social, de la población en situación de pobreza extrema de la misma localidad o localidades circunvecinas. Se debe describir la contribución a la disminución de las carencias de la población beneficiaria (elementos que se observaron para determinar que la población beneficiaria de las localidades se encontraba en situación de pobreza extrema y justifican la realización del proyecto).

Descripción de la contribución:

LA OBRA CONSTA DE 269 ML EMPEDRADO PAVIMENTO EMPEDRADO AHOGADO CON MORTERO EN CALLE HUIZACHE Y 92 ML EN CALLE JACARANDAS, TODO EL CONJUNTO ESTÁ DISEÑADO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD URBANA, GARANTIZANDO CONDICIONES ÓPTIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA POBLACIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información contenida en la presente declaratoria corresponde con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para acceder a las obras y acciones que pueden ser financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su componente FAISMUN ." Quedando enterado de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que derivan de incurrir en falsedad ante las autoridades correspondientes."

Por lo que las evidencias que acrediten que dicho proyecto sí beneficia a la población objetivo del FAIS se integrarán al expediente técnico de la obra, y estarán conformadas por los datos de cada una de las personas beneficiarias que incluyan: domicilio georreferenciado, copia de identificación oficial y la CURP; así como algunos de los documentos que le auxiliaron en la determinación de que la obra beneficia a población en pobreza extrema (pueden ser diagnósticos realizados para el municipio o documento de detección de necesidades municipales, documentos que contengan la planeación municipal, estudios de factibilidad, entre otros). El expediente técnico de la obra deberá de estar disponible para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para su revisión y cotejo.

Firman:

Cargo	Nombre	e.firma
DIRECTOR	VICTOR EDUARDO GARDUÑO	Lt/gcncrPzQKihn8pGXF3dBtymS8xbUHGT2wzbhftm0ojCRd0nynFKYf/jKP8Kc6eEcO7 b69TUKPIQfN0s4vXVKgcInV6ArQDXL2liqq8XdJNwEo6n9RfmwHbvmaJT9VizcH+km Rv6KMJ0XzodMpcEa9ElbBTEn9O2yqhM0Qh+uXTQeRfZGM6pmMPE0yiGImvq8mD Q56q/PwpgCR3d0eswdVLf4m3w0ZoF3TdjqjIcea9YOzEXgyG49ZozOe32ct+k6ck+E/

FONSECA

8D2v2ngxwBM1qr2hZH2Pdu9QwoUviGVCV0E09D4tTuPKwSQo4yu5zPcPTcjeucLZy
YPhQzZrsKgBJEw==

PRESIDENTE

JAIRO IVAN
MORALES
MARTINEZ

Zo3ANKan3y7efAvleVPgoXmk5ky4scLKXOlRBRuLuF2tDkRFLFGI8zL3sRz4aiPE+2tBLt
sn9jOjPb26EmCgJJE7gRrmsKjVDFJRQICdXISrCe9zimw46MG7/Ps9jrbgA6gybhhH6q
FPlyANpfguvyk1RUFkUa1wq2z9Sml22ya0ZCVY2F5h8MaG0wUVrnAI5TH1uQ3etw20
WXk6rMwLPzY6elOBl6L1YHLIOVgoB3ba42ZxjtEVUntyXh/d8mTFelYJaITUGHp5wbD
MKkfXBKqxrachQ70LHTm1POPAWQ1v1Vx9Fu+3NDoZqSruaIVIQmozyYRAJcaM8A
4V8cnjPg==

TESORERO

LEONARDO
AGUSTIN
SOLIS
VAZQUEZ

Wne/XhEOWCDyH4R2A3JNQIEcKnqOUPt8IRa9r0gAHzXaLA1N9kTYwtNXrmkDKKh
XDdx//wjFP6GfEdrrGWsQ3phcXzU5Ujhtsn6cx1iCpauAWHFV9G/cixJzXJgXs1YiGxH
81FIReeG4Hgrpk1xjAPFB0na3pv0Alq/QT0BoXz40UL4X2PIWFJLNblxLH7fYCuHYBfhq
RfsHxIxmHSok2AemRIUAm3GfGyV0QaxHdgMsiBePKaBRFiulrzvwm7AYvqOczxZiVN
CGkMFkYy3/oLzDwvvMJ6L1ao6LncmlZR3Eu/MbHepDEFn+0SI4cVrCw42KXwJU35
HjGL6HXrSA==

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Declaratoria para identificación de población en situación de pobreza extrema.

Obra de beneficio colectivo

La/El C. JAIRO IVAN MORALES MARTINEZ con clave CURP MOMJ900128HQTRRR02 PRESIDENTE del Municipio de HUIMILPAN con clave 22008 , con fundamento en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4º, 17 y 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social, 33 apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción I, IV, IX, XII, 101 fracciones V y XIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

DECLARA:

Que el proyecto FAIS de folio 38128 con nombre URBANIZACIÓN DE CALLE CONSTITUCIÓN EN LA COMUNIDAD DE LOS CUES, HUIMILPAN QUERÉTARO. es de beneficio colectivo y se va a realizar en el municipio de HUIMILPAN en la localidad de LOS CUES con clave 220080010 que tiene grado de rezago social BAJO o se encuentra fuera de la Zonas de Atención Prioritaria Urbana, contribuye a la disminución del rezago social, de la población en situación de pobreza extrema de la misma localidad o localidades circunvecinas. Se debe describir la contribución a la disminución de las carencias de la población beneficiaria (elementos que se observaron para determinar que la población beneficiaria de las localidades se encontraba en situación de pobreza extrema y justifican la realización del proyecto).

Descripción de la contribución:

LA OBRA CONSTA DE LA URBANIZACIÓN EN LA CALLE CONSTITUCIÓN MEDIANTE PAVIMENTO EMPEDRADO AHOGADO CON MORTERO CEMENTO- ARENA, ABARCANDO 70 ML. SE INCLUYEN TAMBIÉN REDUCTORES DE VELOCIDAD VEHICULAR TIPO TRAPEZOIDAL. ADEMÁS, SE CONSTRUYEN GUARNICIÓN BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C=150 KG/CM2, EL PROYECTO ESTÁ DISEÑADO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD EN EL DESPLAZAMIENTO VEHICULAR Y PEATONAL DE LA POBLACIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información contenida en la presente declaratoria corresponde con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para acceder a las obras y acciones que pueden ser financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su componente FAISMUN ." Quedando enterado de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que derivan de incurrir en falsedad ante las autoridades correspondientes."

Por lo que las evidencias que acrediten que dicho proyecto sí beneficia a la población objetivo del FAIS se integrarán al expediente técnico de la obra, y estarán conformadas por los datos de cada una de las personas beneficiarias que incluyan: domicilio georreferenciado, copia de identificación oficial y la CURP; así como algunos de los documentos que le auxiliaron en la determinación de que la obra beneficia a población en pobreza extrema (pueden ser diagnósticos realizados para el municipio o documento de detección de necesidades municipales, documentos que contengan la planeación municipal, estudios de factibilidad, entre otros). El expediente técnico de la obra deberá de estar disponible para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para su revisión y cotejo.

Firman:

Cargo	Nombre	e.firma
	VICTOR EDUARDO	Lt/gcnrPzQKihn8pGXF3dBtymS8xbUHGT2wzbhftm0ojCRd0nynFKYf/jKP8Kc6eEcO7 b69TUKPIQfNOs4vXVKgcInV6ArQDXL2liqq8XdJNwEo6n9RfmwHbvmajT9VizCH+km

DIRECTOR

GARDUÑO
FONSECA

Rv6KMJ0XzodMpcEa9ElbBTEn9O2yqhM0Qh+uXTQeRfZGM6pmMPE0yiGImvq8mD
Q56q/PwpgCR3d0eswdVLf4m3w0ZoF3TdjqJlcea9YOzEXgyG49ZozOe32ct+k6ck+E/
8D2v2ngxwBM1qr2hZH2Pdu9QwoUviGVCV0E09D4tTuPKwSQo4yu5zPcPTcjeucLZy
YPhQzZrsKgBJEw==

PRESIDENTE

JAIRO IVAN
MORALES
MARTINEZ

Zo3ANKan3y7efAvleVPgoXmk5ky4scLKXOlRBRuLuF2tDkRLFGI8zL3sRz4aiPE+2tBLt
sn9jOjPb26EmCgJJE7gRrmsKjVDFJRQICdXISrCe9zimw46MG7/Ps9jrbgA6gybhhH6q
FPIyANpfguvyk1RUFkUa1wq2z9Sml22ya0ZCVY2F5h8MaG0wUVrnAI5TH1uQ3etw20
WXk6rMwLPzY6elOBI6L1YHLIOVgoB3ba42ZxtEVUntyXh/d8mTFelYJaITUGHp5wbD
MKkfXBKqxraghQ70LHTm1POPAWQ1v1Vx9Fu+3NDoZqSruaIVIQmozyYRAJcaM8A
4V8cnjPg==

TESORERO

LEONARDO
AGUSTIN
SOLIS
MAZQUEZ

Wne/XhEOWCDyH4R2A3JNQIEcKnqOUPT8IRa9r0gAHZxALa1N9kTYwtNXrmkDKKh
XDdx//wjFP6GfEdrrGWSQ3phcXzU5Ujhtsn6cx1iCpauAWhFV9G/cixJzZXJgXs1YiGxH
81FIReeG4Hgrpk1xjAPFB0na3pv0Alq/QT0BoXz40UL4X2PIWFJLNblxLH7fYCuHYBfhq
RfsHxIxmHSok2AemRIUAm3GfGyV0QaxHdgMsiBePKaBRFiulrzvwm7AYvqOczxZiVN
CGkMFkYy3/oLzDwvvMJ6L1ao6LncmlZR3Eu/MbHepDEFn+0SI4cVrCw42KXwJUp35
HjGL6HXrSA==

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Declaratoria para identificación de población en situación de pobreza extrema.

Obra de beneficio colectivo

La/El C. JAIRO IVAN MORALES MARTINEZ con clave CURP MOMJ900128HQTRRR02 PRESIDENTE del Municipio de HUIMILPAN con clave 22008 , con fundamento en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4º, 17 y 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social, 33 apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción I, IV, IX, XII, 101 fracciones V y XIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

DECLARA:

Que el proyecto FAIS de folio 38636 con nombre URBANIZACIÓN DE CALLE LAURELES EN LA COMUNIDAD DE SANTA TERESA, HUIMILPAN QUERÉTARO. es de beneficio colectivo y se va a realizar en el municipio de HUIMILPAN en la localidad de SANTA TERESA con clave 220080034 que tiene grado de rezago social BAJO o se encuentra fuera de la Zonas de Atención Prioritaria Urbana, contribuye a la disminución del rezago social, de la población en situación de pobreza extrema de la misma localidad o localidades circunvecinas. Se debe describir la contribución a la disminución de las carencias de la población beneficiaria (elementos que se observaron para determinar que la población beneficiaria de las localidades se encontraba en situación de pobreza extrema y justifican la realización del proyecto).

Descripción de la contribución:

LA OBRA CONSTA DE LA CONSTRUCCIÓN DE 50 ML DE URBANIZACIÓN MEDIANTE EMPEDRADO AHOGADO CON UN ESPESOR 15 CM, DE PIEDRA BOLA Y MORTERO, UN REDUCTOR DE VELOCIDAD DE TRÁNSITO VEHICULAR CON EMPEDRADO AHOGADO, TIPO TRAPEZOIDAL Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C=150 KG/CM2, , CON TERMINADO ESCOBILLADO FINO Y JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN CADA 2.50 M, ASÍ COMO RE NIVELACIÓN DE POZO DE VISITA Y REPARACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS, TODO DENTRO DEL PROYECTO ESTÁ DISEÑADO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD EN EL DESPLAZAMIENTO VEHICULAR Y PEATONAL DE LA POBLACIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información contenida en la presente declaratoria corresponde con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para acceder a las obras y acciones que pueden ser financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su componente FAISMUN ." Quedando enterado de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que derivan de incurrir en falsedad ante las autoridades correspondientes."

Por lo que las evidencias que acrediten que dicho proyecto sí beneficia a la población objetivo del FAIS se integrarán al expediente técnico de la obra, y estarán conformadas por los datos de cada una de las personas beneficiarias que incluyan: domicilio georreferenciado, copia de identificación oficial y la CURP; así como algunos de los documentos que le auxiliaron en la determinación de que la obra beneficia a población en pobreza extrema (pueden ser diagnósticos realizados para el municipio o documento de detección de necesidades municipales, documentos que contengan la planeación municipal, estudios de factibilidad, entre otros). El expediente técnico de la obra deberá de estar disponible para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para su revisión y cotejo.

Firman:

Cargo	Nombre	e.firma
	VICTOR	Lt/gcncrPzQKihn8pGXF3dBtymS8xbUHGT2wzbhftm0ojCRd0nynFKYf/jKP8Kc6eEcO7

DIRECTOR

EDUARDO
GARDUÑO
FONSECA

b69TUKPIQfN0s4vXVKgclnV6ArQDXL2liqq8XdJNwEo6n9RfmwHbvmajT9VizcH+km
Rv6KMJ0XzodMpcEa9EIbBTEn9O2yqhM0Qh+uXTQeRfZGM6pmMPE0yiGImvq8mD
Q56q/PwpgCR3d0eswdVLf4m3w0ZoF3Tdjqlcea9YOzEXgyG49ZozOe32ct+k6ck+E/
8D2v2ngxwBM1qr2hZH2Pdu9QwoUviGVCV0E09D4tTuPKwSQo4yu5zPcPTcjeucLZy
YPhQzZrsKgBJEw==

PRESIDENTE

JAIRO IVAN
MORALES
MARTINEZ

Zo3ANKan3y7efAvleVPgoXmk5ky4scLKXOIrBRunLuF2tDkRLFGI8zL3sRz4aiPE+2tBLt
sn9jOjPb26EmCgJJE7gRrmsKjVDFJRQICdXISrCe9zimw46MG7/Ps9jrbgA6gybhhH6q
FPlyANpfguvyk1RUfKua1wq2z9Sml22ya0ZCVY2F5h8MaG0wUVrnAI5TH1uQ3etw20
WXk6rMwLPzY6elOBI6L1YHLIOVgoB3ba42ZxjtEVUntyXh/d8mTFelYJaITUGHp5wbD
MKkfXBKqxrachQ70LHTm1POPAWQ1v1Vx9Fu+3NDoZqSruaIVIQmozyYRAJcaM8A
4V8cnjPg==

TESORERO

LEONARDO
AGUSTIN
SOLIS
VAZQUEZ

Wne/XhEOWCDyH4R2A3JNQIEcKnqOUPt8IRa9r0gAHZxALA1N9kTYwtNXrmkDKKh
XDdx//wjFP6GfEdrrGWsQ3phcXzU5Ujhtsn6cx1iCpauAWHfV9G/cixJzZXJgXs1YiGxH
81FIReeG4Hgrpk1xjAPFB0na3pv0Alq/QT0BoXz40UL4X2PIWFJLNblxLH7fYCuHYBfhq
RfsHxlmHSok2AemRIUAm3GfGyV0QaxHdgMsiBePKaBRFiulrzvwm7AYvqOczxZiVN
CGkMFkYy3/oLzDwvMJ6L1ao6LncmIZR3Eu/MbHepDEFn+0SI4cVrCw42KXwJUp35
HjGL6HXrSA==

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Declaratoria para identificación de población en situación de pobreza extrema.

Obra de beneficio colectivo

La/El C. JAIRO IVAN MORALES MARTINEZ con clave CURP MOMJ900128HQTRRR02 PRESIDENTE del Municipio de HUIMILPAN con clave 22008 , con fundamento en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4º, 17 y 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social, 33 apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción I, IV, IX, XII, 101 fracciones V y XIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

DECLARA:

Que el proyecto FAIS de folio 64620 con nombre URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO LA GALERA, HUIMILPAN QUERÉTARO. es de beneficio colectivo y se va a realizar en el municipio de HUIMILPAN en la localidad de SAN ANTONIO LA GALERA con clave 220080028 que tiene grado de rezago social BAJO o se encuentra fuera de la Zonas de Atención Prioritaria Urbana, contribuye a la disminución del rezago social, de la población en situación de pobreza extrema de la misma localidad o localidades circunvecinas. Se debe describir la contribución a la disminución de las carencias de la población beneficiaria (elementos que se observaron para determinar que la población beneficiaria de las localidades se encontraba en situación de pobreza extrema y justifican la realización del proyecto).

Descripción de la contribución:

La vialidad intervenida presenta un deterioro considerable en su superficie y en su infraestructura básica, lo que afecta negativamente la movilidad, la seguridad y la funcionalidad urbana para los habitantes de la zona. La falta de pavimentación adecuada genera polvo en temporada seca, lodo en temporada de lluvias y dificulta el tránsito tanto vehicular como peatonal. Este proyecto responde a la necesidad de brindar una solución integral, que no solo atienda la superficie vial, sino también elementos clave de la infraestructura urbana, asegurando un entorno más seguro, ordenado y funcional para la población. Beneficio Social: • Mejora la calidad de la vialidad, permitiendo un tránsito más fluido, seguro y cómodo para vehículos y peatones. • Aumenta la seguridad vial mediante la instalación de reductores de velocidad, lo que reduce riesgos de accidentes en zonas habitacionales. • Garantiza el correcto funcionamiento de los servicios básicos con la rehabilitación de pozos de visita y tomas domiciliarias, evitando filtraciones, fugas y afectaciones al servicio.

Por lo anteriormente expuesto, "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información contenida en la presente declaratoria corresponde con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para acceder a las obras y acciones que pueden ser financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su componente FAISMUN ." Quedando enterado de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que derivan de incurrir en falsedad ante las autoridades correspondientes."

Por lo que las evidencias que acrediten que dicho proyecto sí beneficia a la población objetivo del FAIS se integrarán al expediente técnico de la obra, y estarán conformadas por los datos de cada una de las personas beneficiarias que incluyan: domicilio georreferenciado, copia de identificación oficial y la CURP; así como algunos de los documentos que le auxiliaron en la determinación de que la obra beneficia a población en pobreza extrema (pueden ser diagnósticos realizados para el municipio o documento de detección de necesidades municipales, documentos que contengan la planeación municipal, estudios de factibilidad, entre otros). El expediente técnico de la obra deberá de estar disponible para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para su revisión y cotejo.

Firman:

Cargo	Nombre	e.firma
DIRECTOR	VICTOR EDUARDO GARDUÑO FONSECA	FLMe+6wtTd7oclaEdODC9BojBaSnyOK7swB5LSNiBQlAdEkP8OzXclZ2nC5xEnnL9xG p0yy66qtxnhpGjEsPkGEOafutvw6QXPJ+6k8WQ2EHPo2cAj1E6NuUkr8Hy91bBz/Li89 7EC623ZZ+ZGk7uK8V+NKiK05SEdSXX8Lqse6UdTqzkQ5QB4wZ+zrsQBU/TJr6i+if15 YiRpJMDoqbgQlh8T2dySlxrm1Hs5NyCoGGqRzC4P6i8BSTVALCctgjZOwHoxYfC+Kcl ytXPo8KHxetB1b7hTv72k+uQa4b4LKLgxVlIbJ/3HoTljq+jisezhJsCvmktmq2GK/6ZgO 8xQ==
PRESIDENTE	JAIRO IVAN MORALES MARTINEZ	EkEmSByeHyl/zibOdiUE98E6SmcYL4f0zC0CZZ+Yw+LR7B7ds8lcWgXShlc2bTotfEsF9 7HY98QaePcyPCf7h4eK+dt0SXpuNZ/6JYRSamSfL+syMsxXEn8wpa0wHsl9injRm8qF JfNcPmUGrG7frYY9FtsqcV8saBccymkLVFg/Xsldo9w5piNbjdZPn7MeRI6GWiUbXP8 WTeE7CrOk7xoBp+Q1XdNEycokH74fdYCWy+C9WiKs2RLtDqCZmTownEAXbAnyL vLnXY1Zc1l2+deL5bouZH/bWM604h+UGV8yXnmR+sp2lkd2b42G64vNAJQjy9K1N 9clXnBnTmCfQ==
TESORERO	LEONARDO AGUSTIN SOLÍS VAZQUEZ	F1/3qLZNaiJuNtibCLl6Cc46a20DdnWfLxyaa/Mh0NmySFNoNkrMc+H6ABWD53RW wZz4gULxDEOMLNsXD2Yuv2sMJZFZQCNjnPJAlY7LDqvDOWQccgOn5DrC7MqEMfz FVOZ/0bMZcrm+he8U2kmC+kohM8vRADesfo+QrDnnp9jqQxxl9KExFRihGa03hXO HrX3FvPfmCXzgtDYo/wcGHM7N30HtvCabi0WRT42MCIXLbH3tu0OAUPW/sY9pRA 7mUitL39lJBoWw58dDGSdojuQZgC4xWBxauB7G8IXLdptXowdmGGgPFCepw2Wd8 z/zHo/vE9lwUBw6pkXo1LSbg==

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Declaratoria para identificación de población en situación de pobreza extrema.

Obra de beneficio colectivo

La/EI C. JAIRO IVAN MORALES MARTINEZ con clave CURP MOMJ900128HQTRRR02 PRESIDENTE del Municipio de HUIMILPAN con clave 22008 , con fundamento en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4º, 17 y 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social, 33 apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción I, IV, IX, XII, 101 fracciones V y XIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

DECLARA:

Que el proyecto FAIS de folio 45538 con nombre ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL MILAGRO, HUIMILPAN QUERÉTARO. es de beneficio colectivo y se va a realizar en el municipio de HUIMILPAN en la localidad de EL MILAGRO con clave 220080018 que tiene grado de rezago social MUY BAJO o se encuentra fuera de la Zonas de Atención Prioritaria Urbana, contribuye a la disminución del rezago social, de la población en situación de pobreza extrema de la misma localidad o localidades circunvecinas. Se debe describir la contribución a la disminución de las carencias de la población beneficiaria (elementos que se observaron para determinar que la población beneficiaria de las localidades se encontraba en situación de pobreza extrema y justifican la realización del proyecto).

Descripción de la contribución:

LA OBRA CONSTA DE LA CONSTRUCCIÓN DE 132 ML DE AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO EN EL ACCESO PRINCIPAL CON 11 PZAS DE LUMINARIAS, 2 ESTRUCTURAS ELÉCTRICAS. ADEMÁS, LA INSTALACIÓN DE 1 TRANSFORMADOR DE POSTE, ASEGURANDO UN PROCESO COMPLETO QUE ABARCA DESDE LOS MATERIALES Y LA MANO DE OBRA HASTA LA GARANTÍA, TODO ESTÁ DISEÑADO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y USO PARA LA POBLACIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información contenida en la presente declaratoria corresponde con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para acceder a las obras y acciones que pueden ser financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su componente FAISMUN ." Quedando enterado de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que derivan de incurrir en falsedad ante las autoridades correspondientes."

Por lo que las evidencias que acrediten que dicho proyecto sí beneficia a la población objetivo del FAIS se integrarán al expediente técnico de la obra, y estarán conformadas por los datos de cada una de las personas beneficiarias que incluyan: domicilio georreferenciado, copia de identificación oficial y la CURP; así como algunos de los documentos que le auxiliaron en la determinación de que la obra beneficia a población en pobreza extrema (pueden ser diagnósticos realizados para el municipio o documento de detección de necesidades municipales, documentos que contengan la planeación municipal, estudios de factibilidad, entre otros). El expediente técnico de la obra deberá de estar disponible para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para su revisión y cotejo.

Firman:

Cargo

Nombre

e.firma

VICTOR
EDUARDO

Lt/gcnrPzQKihn8pGXF3dBtymS8xbUHGT2wzbhftm0ojCRd0nynFKYf/jKP8Kc6eEcO7
b69TUKPIQfNOs4vXVKgclnV6ArQDXL2liqq8XdJNwEo6n9RfmwHbvmajT9VizcH+km

DIRECTOR

GARDUÑO
FONSECA

Rv6KMJ0XzodMpcEa9ElbBTEn9O2yqhM0Qh+uXTQeRfZGM6pmMPE0yiGImvq8mD
Q56q/PwpgCR3d0eswdVLf4m3w0ZoF3Tdjqlcea9YOzEXgyG49ZozOe32ct+k6ck+E/
8D2v2ngxwBM1qr2hZH2Pdu9QwoUviGVCV0E09D4tTuPKwSQo4yu5zPcPTcjeucLZy
YPhQzZrsKgBJEw==

PRESIDENTE

JAIRO IVAN
MORALES
MARTINEZ

Zo3ANKan3y7efAvleVPgoXmk5ky4scLKXOIrBRuLuF2tDkRFLGI8zL3sRz4aiPE+2tBLt
sn9jOjPb26EmCgJJE7gRrmsKjVDFJRQICdXISrCe9zimw46MG7/Ps9jrbgA6gybhhH6q
FPlyANpfguvyk1RUfKua1wq2z9Sml22ya0ZCVY2F5h8MaG0wUVrnAI5TH1uQ3etw20
WXk6rMwLPzY6eIOBl6L1YHLIOVgoB3ba42ZxjtEVUntyXh/d8mTFelYJaITUGHp5wbD
MKkfXbkqraghQ70LHTm1POPAWQ1v1Vx9Fu+3NDoZqSrualVIQmozyYRAJcaM8A
4V8cnjPg==

TESORERO

LEONARDO
AGUSTIN
SOLIS
VAZQUEZ

Wne/XhEOWCDyH4R2A3JNQIEcKnqOUPt8IRa9r0gAHZxALa1N9kTYwtNXrmkDKKh
XDdx//wjFP6GfEdrrGWsQ3phcXzU5Ujhtsn6cx1iCpauAWHfV9G/cixJzZXJgXs1YiGxH
81FIReeG4Hgrpk1xjAPFB0na3pv0Alq/QT0BoXz40UL4X2PIWFJLNblxLH7fYCuHYBfhq
RfsHxlmHSok2AemRIUAm3GfGyV0QaxHdgMsiBePKaBRFiulrzvwm7AYvqOczxZiVN
CGkMFkYy3/oLzDwvvMJ6L1ao6LncmlZR3Eu/MbHepDEFn+OSI4cVrCw42KXwJU35
HjGL6HXrSA==

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Declaratoria para identificación de población en situación de pobreza extrema.

Obra de beneficio colectivo

La/El C. JAIRO IVAN MORALES MARTINEZ con clave CURP MOMJ900128HQTRRR02 PRESIDENTE del Municipio de HUIMILPAN con clave 22008 , con fundamento en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4º, 17 y 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social, 33 apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción I, IV, IX, XII, 101 fracciones V y XIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

DECLARA:

Que el proyecto FAIS de folio 45626 con nombre AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE BUENAVISTA, HUIMILPAN QUERÉTARO. es de beneficio colectivo y se va a realizar en el municipio de HUIMILPAN en la localidad de BUENAVISTA con clave 220080005 que tiene grado de rezago social MUY BAJO o se encuentra fuera de la Zonas de Atención Prioritaria Urbana, contribuye a la disminución del rezago social, de la población en situación de pobreza extrema de la misma localidad o localidades circunvecinas. Se debe describir la contribución a la disminución de las carencias de la población beneficiaria (elementos que se observaron para determinar que la población beneficiaria de las localidades se encontraba en situación de pobreza extrema y justifican la realización del proyecto).

Descripción de la contribución:

LA OBRA CONSTA DE LA CONSTRUCCIÓN DE 935 ML DE AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO EN DIVERSAS CALLES CON 29 PZAS DE LUMINARIAS, 28 ESTRUCTURAS ELÉCTRICAS. ADEMÁS, LA INSTALACIÓN DE 1 TRANSFORMADOR DE POSTE, ASEGURANDO UN PROCESO COMPLETO QUE ABARCA DESDE LOS MATERIALES Y LA MANO DE OBRA HASTA LA GARANTÍA, TODO ESTÁ DISEÑADO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y USO PARA LA POBLACIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información contenida en la presente declaratoria corresponde con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para acceder a las obras y acciones que pueden ser financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su componente FAISMUN ." Quedando enterado de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que derivan de incurrir en falsedad ante las autoridades correspondientes."

Por lo que las evidencias que acrediten que dicho proyecto sí beneficia a la población objetivo del FAIS se integrarán al expediente técnico de la obra, y estarán conformadas por los datos de cada una de las personas beneficiarias que incluyan: domicilio georreferenciado, copia de identificación oficial y la CURP; así como algunos de los documentos que le auxiliaron en la determinación de que la obra beneficia a población en pobreza extrema (pueden ser diagnósticos realizados para el municipio o documento de detección de necesidades municipales, documentos que contengan la planeación municipal, estudios de factibilidad, entre otros). El expediente técnico de la obra deberá de estar disponible para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para su revisión y cotejo.

Firman:

Cargo

Nombre

e.firma

VICTOR
EDUARDO

Lt/gcnrPzQKihn8pGXF3dBtymS8xbUHGT2wzbhftm0ojCRd0nynFKYf/jKP8Kc6eEcO7
b69TukPIQfN0s4vXVKgcInV6ArQDXL2liqq8XdJNwEo6n9RfmwHbvmajT9VizcH+km

DIRECTOR

GARDUÑO
FONSECA

Rv6KMJ0XzodMpcEa9EIbBTEn9O2yqhM0Qh+uXTQeRfZGM6pmMPE0yiGImvq8mD
Q56q/PwpgCR3d0eswdVLf4m3w0ZoF3TdjqIcea9YOzEXgyG49ZozOe32ct+k6ck+E/
8D2v2ngxwBM1qr2hZH2Pdu9QwoUviGVCV0E09D4tTuPKwSQo4yu5zPcPTcjeuLZy
YPhQzZrsKgBJEw==

PRESIDENTE

JAIRO IVAN
MORALES
MARTINEZ

Zo3ANKan3y7efAvleVPgoXmk5ky4scLKXOlRBRUnLuF2tDkRFLGI8zL3sRz4aiPE+2tBLt
sn9jOjPb26EmCgJJE7gRrmsKjVDFJRQICdXISrCe9zimw46MG7/Ps9jrbgA6gybhhH6q
FPlyANpfguvyk1RUFkUa1wq2z9Sml22ya0ZCVY2F5h8MaG0wUVrnAI5TH1uQ3etw20
WXk6rMwLPzY6elOBI6L1YHLIOVgoB3ba42ZxtEVUntyXh/d8mTFelYJaITUGHp5wbD
MKkfXBKqxraghQ70LHTm1POPAWQ1v1Vx9Fu+3NDoZqSruaIVIQmozyYRAJcaM8A
4V8cnjPg==

TESORERO

LEONARDO
AGUSTIN
SOLIS
VAZQUEZ

Wne/XhEOWCDyH4R2A3JNQIEcKnqOUPT8IRa9r0gAHzXaLA1N9kTYwtNXrmkDKKh
XDdx//wjFP6GfEdrrGWSQ3phcXzU5Ujhtsn6cx1iCpauAWhFV9G/cixJzZXJgXs1YiGxH
81FIReeG4Hgrpk1xjAPFB0na3pv0Alq/QT0BoXz40UL4X2PIWFJLNblxLH7fYCuHYBfhq
RfsHxIxmHSok2AemRIUAm3GfGyV0QaxHdgMsiBePKaBRFiulrzvwm7AYvqOczxZiVN
CGkMFkYy3/oLzDwvvMJ6L1ao6LncmIZR3Eu/MbHepDEFn+0SI4cVrCw42KXwJUp35
HjGL6HXrSA==

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Declaratoria para identificación de población en situación de pobreza extrema.

Obra de beneficio colectivo

La/El C. JAIRO IVAN MORALES MARTINEZ con clave CURP MOMJ900128HQTRRR02 PRESIDENTE del Municipio de HUIMILPAN con clave 22008, con fundamento en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4º, 17 y 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social, 33 apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción I, IV, IX, XII, 101 fracciones V y XIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

DECLARA:

Que el proyecto FAIS de folio 109319 con nombre MEJORAMIENTO DE CALLES EN LA COMUNIDAD DE TAPONAS LOS MARTINEZ, HUIMILPAN, QRO. es de beneficio colectivo y se va a realizar en el municipio de HUIMILPAN en la localidad de LAS TAPONAS con clave 220080035 que tiene grado de rezago social BAJO o se encuentra fuera de la Zonas de Atención Prioritaria Urbana, contribuye a la disminución del rezago social, de la población en situación de pobreza extrema de la misma localidad o localidades circunvecinas. Se debe describir la contribución a la disminución de las carencias de la población beneficiaria (elementos que se observaron para determinar que la población beneficiaria de las localidades se encontraba en situación de pobreza extrema y justifican la realización del proyecto).

Descripción de la contribución:

LA OBRA CONSTA DE LA REHABILITACIÓN EN LA CALLE REAL DEL RÍO MEDIANTE PAVIMENTO EMPEDRADO AHOGADO CON MORTERO CEMENTO- ARENA, ABARCANDO 250 M, EL PROYECTO ESTÁ DISEÑADO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD EN EL DESPLAZAMIENTO VEHICULAR Y PEATONAL DE LA POBLACIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información contenida en la presente declaratoria corresponde con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para acceder a las obras y acciones que pueden ser financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su componente FAISMUN ." Quedando enterado de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que derivan de incurrir en falsedad ante las autoridades correspondientes."

Por lo que las evidencias que acrediten que dicho proyecto sí beneficia a la población objetivo del FAIS se integrarán al expediente técnico de la obra, y estarán conformadas por los datos de cada una de las personas beneficiarias que incluyan: domicilio georreferenciado, copia de identificación oficial y la CURP; así como algunos de los documentos que le auxiliaron en la determinación de que la obra beneficia a población en pobreza extrema (pueden ser diagnósticos realizados para el municipio o documento de detección de necesidades municipales, documentos que contengan la planeación municipal, estudios de factibilidad, entre otros). El expediente técnico de la obra deberá de estar disponible para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para su revisión y cotejo.

Firman:

Cargo	Nombre	e.firma
DIRECTOR	VICTOR EDUARDO GARDUÑO	FLMe+6wtTd7oclaEdODC9BojBaSnyOK7swB5LSNiBQIAdEkP8OzXclZ2nC5xEnnL9xG p0yy66qtxnhpGjEsPkGEOafutvw6QXPJ+6k8WQ2EHPo2cAj1E6NuUkr8Hy91bBz/Li89 7EC623ZZ+ZGk7uK8V+NKiK05SEdSXX8Lqse6UdTqzkQ5QB4wZ+zrsQBU/TJr6i+if15 YiRpJMDoqbgQlh8T2dySlxrm1Hs5NyCoGGqRzC4P6i8BSTVALCctgjZOwHoxYfC+Kcl

FONSECA

ytXPo8KHxetB1b7hTv72k+uQa4b4LKLgXvIIBj/3HoTljq+jisezhJsCvmktmq2GK/6ZgO
8xQ==

PRESIDENTE

JAIRO IVAN
MORALES
MARTINEZ

EkEmSByeHyl/zibOdiUE98E6SmcYL4f0zC0CZZ+Yw+LR7B7ds8lcWgXShlc2bTotfEsF9
7HY98QaePcyPCf7h4eK+dt0SXpuNZ/6JYRSamSfL+syMsxXEn8wpa0wHsl9injRm8qF
JfNcPmUGrG7frYY9FtsqcV8saBccymkLVFg/Xsldo9w5piNbjdZPn7MeRI6GWiUbXP8
WTeE7CrOk7xoBp+Q1XdNEycokH74fdYCWy+C9WiKs2RLtDqCZmTownEAXbANYL
vLnXY1Zc1I2+deL5bouZH/bWM604h+UGV8yXnmR+sp2lkd2b42G64vNAJQjy9K1N
9clXnBnTmCfQ==

TESORERO

LEONARDO
AGUSTIN
SOLIS
VAZQUEZ

F1/3qLZNaiJuNtibCLi6Cc46a20DdnWfLxyaa/Mh0NmySFNoNkrMc+H6ABWD53RW
wZz4gULxDEOMLNsXD2Yuv2sMJZFZQCNjnPJAlY7LDqvDOWQccgOn5DrC7MqEMfz
FVOZ/0bMZcrm+he8U2kmC+kohM8vRADesfo+QrDnrp9jqQxxI9KExFRlhGa03hXO
HrX3FvPfmCXzgktDY0/wcGHM7N30HtvCabi0WRT42MClxLbH3tu0OAUPW/sY9pRA
7mUitL39ljBoWw58dDGSdojuQZgC4xWBxaub7G8IXldptXowdmGGgPFCepw2Wd8
z/zHo/vE9lwUBw6pkXo1LSbg==

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Declaratoria para identificación de población en situación de pobreza extrema.

Obra de beneficio colectivo

La/El C. JAIRO IVAN MORALES MARTINEZ con clave CURP MOMJ900128HQTRRR02 PRESIDENTE del Municipio de HUIMILPAN con clave 22008 , con fundamento en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4º, 17 y 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social, 33 apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción I, IV, IX, XII, 101 fracciones V y XIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

DECLARA:

Que el proyecto FAIS de folio 38091 con nombre URBANIZACIÓN DE CALLE EN LA COMUNIDAD DE EL PERAL, HUIMILPAN QUERÉTARO. es de beneficio colectivo y se va a realizar en el municipio de HUIMILPAN en la localidad de EL PERAL con clave 220080024 que tiene grado de rezago social BAJO o se encuentra fuera de la Zonas de Atención Prioritaria Urbana, contribuye a la disminución del rezago social, de la población en situación de pobreza extrema de la misma localidad o localidades circunvecinas. Se debe describir la contribución a la disminución de las carencias de la población beneficiaria (elementos que se observaron para determinar que la población beneficiaria de las localidades se encontraba en situación de pobreza extrema y justifican la realización del proyecto).

Descripción de la contribución:

La obra consta de 400 ML empedrado PAVIMENTO EMPEDRADO AHOGADO CON MORTERO Y 350 ML DE CUNETA PLUVIAL, TODO EL CONJUNTO ESTÁ DISEÑADO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD URBANA, GARANTIZANDO CONDICIONES ÓPTIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA POBLACIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información contenida en la presente declaratoria corresponde con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para acceder a las obras y acciones que pueden ser financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su componente FAISMUN ." Quedando enterado de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que derivan de incurrir en falsedad ante las autoridades correspondientes."

Por lo que las evidencias que acrediten que dicho proyecto sí beneficia a la población objetivo del FAIS se integrarán al expediente técnico de la obra, y estarán conformadas por los datos de cada una de las personas beneficiarias que incluyan: domicilio georreferenciado, copia de identificación oficial y la CURP; así como algunos de los documentos que le auxiliaron en la determinación de que la obra beneficia a población en pobreza extrema (pueden ser diagnósticos realizados para el municipio o documento de detección de necesidades municipales, documentos que contengan la planeación municipal, estudios de factibilidad, entre otros). El expediente técnico de la obra deberá de estar disponible para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para su revisión y cotejo.

Firman:

Cargo	Nombre	e.firma
DIRECTOR	VICTOR EDUARDO GARDUÑO	Lt/gcnrPzQKihn8pGXF3dBtymS8xbUHGT2wzbhftm0ojCRd0nynFKYf/jKP8Kc6eEcO7 b69TUKPIQfN0s4vXVKgclnV6ArQDXL2liqq8XdJNwEo6n9RfmwHbvmajT9VizcH+km Rv6KMJ0XzodMpcEa9ElbBTEn9O2yqhM0Qh+uXTQeRfZGM6pmMPE0yiGImvq8mD Q56q/PwpgCR3d0eswdVLf4m3w0ZoF3TdjqJlcea9YOzEXgyG49ZozOe32ct+k6ck+E/

FONSECA

8D2v2ngxwBM1qr2hZH2Pdu9QwoUviGVVCV0E09D4tTuPKwSQo4yu5zPcPTcjeucLZy
YPhQzZrsKgBJEw==

PRESIDENTE

JAIRO IVAN
MORALES
MARTINEZ

Zo3ANKan3y7efAvleVPgoXmk5ky4scLKXOlRBRUnLuF2tDkRLFGI8zL3sRz4aiPE+2tBLt
sn9jOjPb26EmCgJJE7gRrmsKjVDFJRQICdXISrCe9zimw46MG7/Ps9jrbgA6gybhhH6q
FPlyANpfguyk1RUfKUa1wq2z9Sml22ya0ZCVY2F5h8MaG0wUVrnAI5TH1uQ3etw20
WXk6rMwLPzY6eIOBI6L1YHLIOVgoB3ba42ZxtEVUntyXh/d8mTFelYJaITUGHp5wbD
MKkfXBKqxrachQ70LHTm1POPAWQ1v1Vx9Fu+3NDoZqSruaIVIQmozyYRAJcaM8A
4V8cnjPg==

TESORERO

LEONARDO
AGUSTIN
SOLIS
WAZQUEZ

Wne/XhEOWCDyH4R2A3JNQIEcKnqOUPt8IRa9r0gAHzXaLA1N9kTYwtNXrmkDKKh
XDdx//wjFP6GfEdrrGWsQ3phcXzU5Ujhtsn6cx1iCpauAWhFV9G/cixJzZXJgXs1YiGxH
81FIReeG4Hgrpk1xjAPFB0na3pv0Alq/QT0BoXz40UL4X2PIWFJLNblxLH7fYCuHYBfhq
RfsHxIxmHSoK2AemRIUAm3GfGyV0QaxHdgMsiBePKaBRFiulrzvwm7AYvqOczxZiVN
CGkMFkYy3/oLzDwvvMJ6L1ao6LncmlZR3Eu/MbHepDEFn+0SI4cVrCw42KXwJU35
HjGL6HXrSA==

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Declaratoria para identificación de población en situación de pobreza extrema.

Obra de beneficio colectivo

La/El C. JAIRO IVAN MORALES MARTINEZ con clave CURP MOMJ900128HQTRRR02 PRESIDENTE del Municipio de HUIMILPAN con clave 22008 , con fundamento en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4º, 17 y 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social, 33 apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción I, IV, IX, XII, 101 fracciones V y XIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

DECLARA:

Que el proyecto FAIS de folio 38145 con nombre URBANIZACIÓN DE CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE EL BIMBALETE, HUIMILPAN QUERÉTARO. es de beneficio colectivo y se va a realizar en el municipio de HUIMILPAN en la localidad de EL BIMBALETE con clave 220080003 que tiene grado de rezago social BAJO o se encuentra fuera de la Zonas de Atención Prioritaria Urbana, contribuye a la disminución del rezago social, de la población en situación de pobreza extrema de la misma localidad o localidades circunvecinas. Se debe describir la contribución a la disminución de las carencias de la población beneficiaria (elementos que se observaron para determinar que la población beneficiaria de las localidades se encontraba en situación de pobreza extrema y justifican la realización del proyecto).

Descripción de la contribución:

LA OBRA CONSTA DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA CALLE LIBRA DE 99 ML DE URBANIZACIÓN MEDIANTE PAVIMENTO EMPEDRADO CON UN ESPESOR 15 CM, DE PIEDRA BOLA Y MORTERO, UN REDUCTOR DE VELOCIDAD DE TRÁNSITO VEHICULAR CON PAVIMENTO EMPEDRADO, ASÍ COMO RENIVELACIÓN DE POZO DE VISITA Y REPARACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS, BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C=150 KG/CM2, DE 8 CM DE ESPESOR, CON TERMINADO ESCOBILLADO FINO Y JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN CADA 2.50 M. TODO EL CONJUNTO ESTÁ DISEÑADO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD EN EL DESPLAZAMIENTO VEHICULAR Y PEATONAL DE LA POBLACIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información contenida en la presente declaratoria corresponde con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para acceder a las obras y acciones que pueden ser financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su componente FAISMUN ." Quedando enterado de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que derivan de incurrir en falsedad ante las autoridades correspondientes."

Por lo que las evidencias que acrediten que dicho proyecto sí beneficia a la población objetivo del FAIS se integrarán al expediente técnico de la obra, y estarán conformadas por los datos de cada una de las personas beneficiarias que incluyan: domicilio georreferenciado, copia de identificación oficial y la CURP; así como algunos de los documentos que le auxiliaron en la determinación de que la obra beneficia a población en pobreza extrema (pueden ser diagnósticos realizados para el municipio o documento de detección de necesidades municipales, documentos que contengan la planeación municipal, estudios de factibilidad, entre otros). El expediente técnico de la obra deberá de estar disponible para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para su revisión y cotejo.

Firman:

Cargo

Nombre

e.firma

VICTOR

Lt/gcnrPzQKihn8pGXF3dBtymS8xbUHGT2wzbhftm0ojCRd0nynFKYf/jKP8Kc6eEcO7

DIRECTOR

EDUARDO
GARDUÑO
FONSECA

b69TUKPIQfNOs4vXVKgcInV6ArQDXL2liqq8XdJNwEo6n9RfmwHbvmajT9VizcH+km
Rv6KMJ0XzodMpcEa9ElbBTEn9O2yqhM0Qh+uXTQeRfZGM6pmMPE0yiGlmvq8mD
Q56q/PwpgCR3d0eswdVLf4m3w0ZoF3TdjqjIcea9YOzEXgyG49ZozOe32ct+k6ck+E/
8D2v2ngxwBM1qr2hZH2Pdu9QwoUviGVCV0E09D4tTuPKwSQo4yu5zPcPTcjeuLZy
YPhQzZrsKgBJEw==

PRESIDENTE

JAIRO IVAN
MORALES
MARTINEZ

Zo3ANKan3y7efAvleVPgoXmk5ky4scLKXOlRBRuLuF2tDkRLFGI8zL3sRz4aiPE+2tBLt
sn9jOjPb26EmCgJJE7gRrmsKjVDFJRQICdXISrCe9zimw46MG7/Ps9jrbgA6gybhhH6q
FPlyANpfguvyk1RUfKUa1wq2z9Sml22ya0ZCVY2F5h8MaG0wUVrnAI5TH1uQ3etw20
WXk6rMwLPzY6elOBl6L1YHLIOVgoB3ba42ZjtEVUntyXh/d8mTFelYJaITUGHp5wbD
MKkfXBKqxrachQ70LHTm1POPAWQ1v1Vx9Fu+3NDoZqSruaIMIQmozyYRAJcaM8A
4V8cnjPg==

TESORERO

LEONARDO
AGUSTIN
SOLIS
VAZQUEZ

Wne/XhEOWCDyH4R2A3JNQIEcKnqOUPt8IRa9r0gAHZxALa1N9kTYwtNXrmkDKKh
XDdx//wjFP6GfEdrrGWsQ3phcXzU5Ujhtsn6cx1iCpauAWHFV9G/cixJzZXJgXs1YiGxH
81FIReeG4Hgrpk1xjAPFB0na3pv0Alq/QT0BoXz40UL4X2PIWFJLNblxLH7fYCuHYBfhq
RfsHxIxMHSoK2AemRIUAm3GfGyV0QaxHdgMsiBePKaBRFiulrzvwm7AYvqOczxZiVN
CGkMFkYy3/oLzDwvvMJ6L1ao6LncmIZR3Eu/MbHepDEFn+0SI4cVrCw42KXwJUp35
HjGL6HXrSA==

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Declaratoria para identificación de población en situación de pobreza extrema.

Obra de beneficio colectivo

La/El C. JAIRO IVAN MORALES MARTINEZ con clave CURP MOMJ900128HQTRRR02 PRESIDENTE del Municipio de HUIMILPAN con clave 22008 , con fundamento en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4º, 17 y 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social, 33 apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción I, IV, IX, XII, 101 fracciones V y XIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

DECLARA:

Que el proyecto FAIS de folio 55494 con nombre AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD DE EL FRESNO, HUIMILPAN QUERÉTARO. es de beneficio colectivo y se va a realizar en el municipio de HUIMILPAN en la localidad de EL FRESNO con clave 220080012 que tiene grado de rezago social MUY BAJO o se encuentra fuera de la Zonas de Atención Prioritaria Urbana, contribuye a la disminución del rezago social, de la población en situación de pobreza extrema de la misma localidad o localidades circunvecinas. Se debe describir la contribución a la disminución de las carencias de la población beneficiaria (elementos que se observaron para determinar que la población beneficiaria de las localidades se encontraba en situación de pobreza extrema y justifican la realización del proyecto).

Descripción de la contribución:

Las calles del Arroyo y Pozo 1 presentan un rezago en infraestructura eléctrica, con tramos que carecen de alumbrado público adecuado y con necesidad de reforzar y reubicar la red existente para brindar un servicio seguro y continuo. Esta falta de iluminación impacta negativamente en la seguridad de los peatones y conductores, además de limitar el aprovechamiento de los espacios públicos durante horarios nocturnos. La ampliación de la red eléctrica con la instalación de luminarias LED, nuevos postes, reubicaciones y la colocación de una torre metálica de 12 metros responde a la necesidad de optimizar la cobertura, distribución y eficiencia del sistema eléctrico en la zona, garantizando condiciones básicas para el desarrollo urbano. Beneficio Social: • Mejora la seguridad pública mediante una iluminación eficiente en áreas clave, reduciendo riesgos de accidentes y actos delictivos. • Aumenta la calidad de vida de los habitantes al permitir el tránsito y uso de espacios comunitarios durante la noche en condiciones más seguras. • Genera un impacto directo en la movilidad, seguridad y bienestar general de quienes habitan y transitan por estas calles.

Por lo anteriormente expuesto, "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información contenida en la presente declaratoria corresponde con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para acceder a las obras y acciones que pueden ser financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su componente FAISMUN ." Quedando enterado de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que derivan de incurrir en falsedad ante las autoridades correspondientes."

Por lo que las evidencias que acrediten que dicho proyecto sí beneficia a la población objetivo del FAIS se integrarán al expediente técnico de la obra, y estarán conformadas por los datos de cada una de las personas beneficiarias que incluyan: domicilio georreferenciado, copia de identificación oficial y la CURP; así como algunos de los documentos que le auxiliaron en la determinación de que la obra beneficia a población en pobreza extrema (pueden ser diagnósticos realizados para el municipio o documento de detección de necesidades municipales, documentos que contengan la planeación municipal, estudios de factibilidad, entre otros). El expediente técnico de la obra deberá de estar disponible para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para su revisión y cotejo.

Firman:

Cargo	Nombre	e.firma
DIRECTOR	VICTOR EDUARDO GARDUÑO FONSECA	FLMe+6wtTd7oclaEdODC9BojBaSnyOK7swB5LSNiBQlAdEkP8OzXclZ2nC5xEnnL9xG p0yy66qtxnhpGjEsPkGEOafutvw6QXPJ+6k8WQ2EHPo2cAj1E6NuUkr8Hy91bBz/Li89 7EC623ZZ+ZGk7uK8V+NKiK05SEdSXX8Lqse6UdTqzkQ5QB4wZ+zrsQBU/TJr6i+if15 YiRpJMDoqbgQlh8T2dySlxrm1Hs5NyCoGGqRzC4P6i8BSTVALCctgjZOwHoxYfC+Kcl ytXPo8KHxetB1b7hTv72k+uQa4b4LKLgXvIIBj/3HoTljq+jisezhJsCvmktmq2GK/6ZgO 8xQ==
PRESIDENTE	JAIRO IVAN MORALES MARTINEZ	EkEmSByeHyl/zibOdiUE98E6SmcYL4f0zC0CZZ+Yw+LR7B7ds8lcWgXShlc2bTotfEsF9 7HY98QaePcyPCf7h4eK+dt0SXpuNZ/6JYRSamSfL+syMxxEn8wpa0wHsl9injRm8qF JfNcPmUGrG7frYY9FtsqcV8saBccymkLVFg/Xsldo9w5piNbjdZPn7MeRI6GWiUbXP8 WTeE7CrOk7xoBp+Q1XdNEycokH74fdYCWy+C9WiKs2RLtDqCZmTownEAXbANyL vLnXY1Zc1l2+deL5bouZH/bWM604h+UGV8yXnmR+sp2lkd2b42G64vNAJQjy9K1N 9clXnBnTmCfQ==
TESORERO	LEONARDO AGUSTIN SOLIS VAZQUEZ	F1/3qLZNaiJuNtibCLI6Cc46a20DdnWflxyaa/Mh0NmySFNoNkrMc+H6ABWD53RW wZz4gULxDEOMLNsXD2Yuv2sMJZFZQCnJnPJAly7LDqvDOwQccgOn5DrC7MqEMfz FVOZ/0bMZcrm+he8U2kmC+kohM8vRADesfo+QrDnrp9jqQxxl9KExFRlhGa03hXO HrX3FvPfmCXzgktDY0/wcGHM7N30HtvCabi0WRT42MClxLbH3tu0OAUPW/sY9pRA 7mUitL39ljBoWw58dDGSdojuQZgC4xWBxaub7G8IXLdptXowdmGGgPFCepw2Wd8 z/zHo/vE9lwUBw6pkXo1LSbg==